



RESOLUCIÓN NÚMERO **1524** DE **30 SEP 2025**

"Por la cual se concede la Medalla al Mérito Turístico"

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el artículo 6° de la Ley 1558 de 2012, la Resolución 5033 de 2012 y la 0612 de 2024

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que, de conformidad Decreto 210 de 2003, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene como objetivo primordial, dentro del marco de su competencia, formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior.

Que el artículo 6 del Decreto 2785 de 2006, modificado parcialmente por artículo 8 del Decreto 4176 de 2011, señala que el Viceministerio de Turismo tiene dentro del marco de sus atribuciones y competencias concertar, ejecutar y evaluar la política turística, así como los planes y programas derivados de esta, en conjunto con las entidades competentes de los sectores privado y público, con el fin de mejorar la competitividad y sostenibilidad de los productos y destinos turísticos, y promover el turismo doméstico y receptivo.



Que el artículo 6 de la Ley 1558 de 2012 creó la Medalla al Mérito Turístico, la cual tiene como fin reconocer los servicios especiales y distinguidos prestados al turismo a través del tiempo, por las personas naturales o jurídicas, la cuál es otorgada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con las normas que para ello establezca.

Que, mediante la Resolución 5033 del 2 de noviembre de 2012, se establecieron las normas para el otorgamiento de la Medalla al Mérito Turístico.

Que, mediante la Resolución 0612 del 16 de mayo de 2024, artículo 21, se modificó el artículo 1º de la Resolución 5033 de 2012, indicando que "La medalla al mérito turístico tendrá categorías, subcategorías y otras denominaciones que determine el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. La Medalla al Mérito Turístico será otorgada a /as personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que hayan prestado servicios valiosos a la causa del desarrollo de la industria turística del país, o que presenten un desempeño sobresaliente y fomenten la excelencia turística, tanto en el ámbito del turismo doméstico como del receptivo".

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo busca reconocer y destacar a las entidades territoriales, gremios, academia, prestadores de servicios turísticos y comunidades vinculadas a la cadena de valor del sector, que se destacan por su gestión, liderazgo, compromiso y buenas prácticas.

Que el Ministerio creó, para la vigencia 2025, un proceso de postulación para el otorgamiento de la Medalla al Mérito Turístico, estableciendo las condiciones para este proceso, disponibles en la página web de convocatorias de turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo <https://convocatoriasturismo.mincit.gov.co/listado-convocatorias/1>

Que, en el marco de la convocatoria, podían presentarse en la referida convocatoria las personas naturales o jurídicas que adelantaran acciones especiales y distinguidas en alguna de las siguientes ocho (8) categorías:

Gestión Integral de Destinos, Democratización del Conocimiento, Turismo para una cultura de Paz, Innovación en Turismo, Turismo con enfoque social, Turismo Responsable, Guías Profesionales de Turismo y Premio Colombiano a la Calidad Turística.

Que, de acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recibió un total de 508 postulaciones en las ocho (8) categorías.

Que, una vez evaluadas técnicamente las postulaciones, de acuerdo con los criterios establecidos para cada una de las modalidades, y acorde con el artículo 3 de la Resolución 5033 de 2012, el Comité Asesor de la Medalla al Mérito Turístico se reunió el 9 de septiembre de 2025 y seleccionó un total de diecinueve (19) proponentes a reconocer con la Medalla al Mérito Turístico, producto de la convocatoria pública, las cuales se relacionan a continuación:

Nombre
Secretaria de Turismo de Boyacá
Municipio de Honda, Tolima
UN DESTINO DE COLORES
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia
Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento
La Trocha La Casa de La Paz
Parchemos por Yacopí
Turismo Joven para la Paz
Rural Adventure
Incubatur- TFI TOURISM AND CULTURE FUND FOR INNOVATION S.A.S.
Resguardo Indígena de Puracé
Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Agua Clara
Proyecto de turismo inclusivo "Sendero interpretativo la Urbana en el corazón de la Selva, un pueblo que escucha sus latidos" Reactivación del turismo de naturaleza y de inmersión cultural en la Selva de Matavén".
Asociación Red Comunitaria de Turismo Rural Provincias Norte
Asociación de prosumidores agroecológicos - Agrosolidaria Seccional Matarredonda - Chachagüí - Nariño y Alcaldía de Chachagüí
Sandra Constanza Alfonso Forero
CB Hoteles y Resorts S.A. - ZU Agencia Viajes y Turismo
Hotel Sofitel Bogotá Victoria Regia
Santa Rosa de Cabal, Risaralda

Que el Comité Asesor a la Medalla al Mérito Turístico presentó cuatro postulaciones adicionales para ser reconocidas a través del otorgamiento de la Medalla al Mérito



Turístico, de acuerdo con los términos de la convocatoria, por considerar que proporcionan a la industria turística conocimientos, experiencia, servicios especiales y otros destacados aportes que se distinguen a través del tiempo, las cuales se relacionan a continuación:

Nombre	Sector
Intendente Jefe William Darío Gutiérrez Acevedo	Policía Nacional – Dirección de Protección y Servicios Especiales DIPRO
Rectora. Ana Beatriz Rintá Piñeros	Rectora – I.E Francisco Torres León (CAT)
Manuel Arcadio Sánchez González	Pescador y Cocinero Tradicional – Ciénaga Magdalena
Germán Caicedo Piedrahita	Guía Profesional de Turismo

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Acoger el acta de deliberación del 16 de septiembre de 2025 por parte del Comité Asesor a la Medalla al Mérito Turístico y conceder la Medalla al Mérito Turístico a los siguientes actores de la cadena de valor del sector turístico:

Nombre
Secretaría de Turismo de Boyacá
Municipio de Honda, Tolima
UN DESTINO DE COLORES
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia
Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento
La Trocha La Casa de La Paz
Parchemos por Yacopí
Turismo Joven para la Paz
Rural Adventure
Incubatur- TFI TOURISM AND CULTURE FUND FOR INNOVATION S.A.S.
Resguardo Indígena de Puracé
Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Agua Clara
Proyecto de turismo inclusivo "Sendero interpretativo la Urbana en el corazón de la Selva, un pueblo que escucha sus latidos" Reactivación del turismo de naturaleza y de inmersión cultural en la Selva de Matavén".
Asociación Red Comunitaria de Turismo Rural Provincias Norte

Asociación de prosumidores agroecológicos - Agrosolidaria Seccional Matarredonda - Chachagüí - Nariño y Alcaldía de Chachagüí
Sandra Constanza Alfonso Forero
CB Hoteles y Resorts S.A. – ZU Agencia Viajes y Turismo
Hotel Sofitel Bogotá Victoria Regia
Santa Rosa de Cabal, Risaralda
Intendente Jefe William Darío Gutiérrez Acevedo
Rectora. Ana Beatriz Rintá Piñeros
Manuel Arcadio Sánchez González
Germán Caicedo Piedrahita

Artículo 2. Comunicar a los ganadores de la Medalla al Mérito Turístico en esta Resolución.

Artículo 3. Vigencia La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web del Ministerio.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

30 SEP 2025

Dada en Bogotá, D.C., a los



DIANA MARCELA MORALES ROJAS

Proyectó:
Sonia Paola Herrera Cotrino
Contratista
Dirección de Calidad y Desarrollo Sostenible

Revisó:
John Alexander Ramos Calderón
Director de Calidad y Desarrollo Sostenible
Viceministro de Turismo (E)

Candelaria Vanessa Romero Pérez
Asesora Jurídica Viceministerio de Turismo

Aprobó:
Mónica Leonel Martínez
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Juan Sánchez Dederlé
Asesor Jurídico Despacho

